Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 0519

POR LA CUAL SE DA CONFORMIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE ENMIENDA "A" AL CONTRATO UGP N° 13/2020 "OBRA - CONTENEDORES MODULARES PARA 4 SIT", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO - PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR.

Asunción, 24 de febrero de 2021.-

VISTO:

La Nota UGP Nº 110/2021, de fecha 6 de febrero del 2021, registrada como expediente SIMESE N° 109779/20, por la cual la Gerencia del Programa de Desarrollo Infantil Temprano remite los antecedentes, y solicita la Resolución por la cual se da conformidad a la suscripción de la Enmienda "A", para la ampliación de plazo y monto del Contrato UGP Nº 13/2020, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y el Consorcio PV (PUNTAL CONSTRUCCIONES Y VIALSUR S.A.), en el marco del Programa de Desarrollo Infantil Temprano– Préstamo Nº 2667/OC-PR; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa de Desarrollo Infantil Temprano – Préstamo N° 2667/OC-PR, se ha suscripto el Contrato UGP N° 13/2020 en fecha 16 de julio de 2020 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y el Consorcio PV (PUNTAL CONSTRUCCIONES Y VIALSUR S.A.), en el marco de la adjudicación por Comparación de Precio N° 09/2019" OBRA - CONTENEDORES MODULARES PARA 4 SIT", conforme a la No Objeción CPR/C/2020/380 de fecha 17 de marzo de 2020.

Que el Consorcio PV (PUNTAL CONSTRUCCIONES Y VIALSUR S.A.), remite la Nota de fecha 27 de enero de 2021, donde remiten las planillas de los adicionales y la solicitud de ampliación de los plazos de obras, amparando dicho pedido en la clausulas Vigésimo Tercera del Contrato suscripto. Versa ...// Con el fin de exceptuar al CONTRATISTA de determinadas responsabilidades por mora durante la vigencia del presente contrato, el SUPERVISOR tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que pudieran tener efectiva consecuencia sobre la ejecución del CONTRATO. Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre y con tal medida impide el cumplimiento de la obligación (ejemplo: incendios, inundaciones y otros desastres naturales.

Que la Coordinación de Infraestructura del Programa emite su dictamen de pertinencia vía Nota UGP/CI N° 08/2020, en base a las documentaciones respaldatorias aprobando y solicitando dar curso al pedido de ampliación de plazo y monto del Contrato UGP N° 13/2020.

Que la Unidad de Gestión de programa solicita vía Nota UGP N° 82/2021, de fecha 2 de febrero de 2021, solicita la No Objeción a la Enmienda considerando que se incorporan trabajos adicionales a los previsto en el contrato original, así como modificaciones sustanciales que fueron identificados tanto del inicio como durante la ejecución de las obras.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ha otorgado su No Objeción a la Enmienda "A" solicitado por medio de su Nota CPR/C/2021/216, de fecha 4 de febrero de 2021.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 0511

POR LA CUAL SE DA CONFORMIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE ENMIENDA "A" AL CONTRATO UGP N° 13/2020 "OBRA - CONTENEDORES MODULARES PARA 4 SIT", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO - PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR.

Asunción, 24 de febrero de 2021.-

Que la Dirección de Presupuesto se encuentra en la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para cubrir los gastos inherentes al presente Contrato, correspondiente al presente ejercicio fiscal.

Que la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas, en su Artículo 2° "CONTRATACIONES EXCLUIDAS" expresa: "...quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones:...c) que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial...", d) los actos, convenios y contratos objetos de esta Ley, celebrados entre los organismos, entidades y municipalidades, o éstos entre sí..." y el inc. f) señala "...las de transporte de correo internacional y las de transporte interno de correo...".

Que la Resolución S.G. N° 704, del 29 de noviembre de 2018 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS (UEP), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, APROBADA POR LA RESOLUCIÓN S.G. N° 279, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2015, POR LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP) Y SE APRUEBA SUS FUNCIONES PRINCIPALES; ASÍ COMO SE CREA EL COMITÉ DEL RISS-CONE-MAIDIT, FINANCIADO CON EL PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR" en su Art. 1° resuelve modificar la denominación de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) por la de Unidad de Gestión del Programa (UGP) y en su Art. 4° dispone que la Unidad de Gestión del Programa (UGP) coordinará sus acciones y se relacionará directamente con la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) para la ejecución del Programa.

Que la Resolución S.G N° 98, de fecha 13 de marzo de 2020, en su artículo 1° dispone que la Unidad de Gestión del Programa (UGP), del Programa de Desarrollo Infantil Temprano -PDIT financiado por el Préstamo BID N° 2667/OC-PR, coordinará sus acciones y dependerá directamente de la Dirección General de Gabinete, incorporando para el efecto su estructura organizacional a dicha Dirección General, y en su artículo 4° ratifica a la Dirección General de Administración y Finanzas, como Ordenador de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y se encargará de los procesos de pagos que correspondan a la ejecución del préstamo BID N° 2667/OC-PR.

Que el Art. 19, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otros, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 059 .-

POR LA CUAL SE DA CONFORMIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE ENMIENDA "A" AL CONTRATO UGP N° 13/2020 "OBRA - CONTENEDORES MODULARES PARA 4 SIT", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO - PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR.

Asunción, 24 de febrero de 2021.-

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 259, de fecha 18 de febrero de 2021, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Dar conformidad a la suscripción de la Enmienda "A" al contrato UGP Nº 13/2020, en la cual se amplía el plazo y el monto conforme al siguiente detalle:

Contratista	Plazo de Ejecucion Inicial	Nuevo Plazo incluyendo Enmienda A	Monto Anterior	Nuevo Monto incluyendo Enmienda A
Consorcio PV	120 dias calendario	168 dias calendario	Gs 3.106.335.410.-	Gs 3.296.903.550.-

Artículo 2º. Determinar que las demás Cláusulas del Contrato UGP N° 13/2020 no afectadas por la presente resolución permanecen vigentes e invariables.

Artículo 3º. Encomendar al Unidad de Gestión de Proyecto a la elaboración de la Enmienda "A" del Contrato UGP N° 13/2020 correspondiente.

Articulo. 4°. Autorizar al Director General de Gabinete a suscribir la Enmienda "A" del Contrato UGP N° 13/2020, conjuntamente con el Gerente General de la Unidad de Gestión del Programa (UGP), previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) correspondiente.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/gc/hm